años e seys començo en seys del mes de junio del
año de mill e quatroçientos e ocho años çiento e
sesenta e seys mill mrs. c 4 ll

Otrosy reçibio mrs. el dicho jurado de Alvaro Mo-
tesyn arrendador de la renta de la tablageria del
dezmo postrimero del año de mill e quatroçientos e se-
senta años honze mill e seysçientos e sesenta e
seys e seys coronados mrs. reçibio el
dicho ... monesyn de la dicha renta de la xx b ll
... del año de mill e quatroçientos e ...
años del dicho ... honze mill e seysçientos
e sesenta e seys mrs. e seys coronados mrs.
que le fue asignado el terçio segundo de la dicha
renta del dicho año que son otros honze mill
e seysçientos e sesenta e seys mrs. e seys corona-
dos que montan todos los dichos mrs. de los dichos
tres terçios de la dicha renta que el dicho Luys Al-
varez jurado ha cobrado e tiene de cobrar
treynta e tres mill mrs.

Otrosy reçibio mrs. el dicho jurado por mandado del dicho
conçejo de las quinze monedas de los arrendadores del dicho
año por quanto fueron asignados al dicho conçejo por sentençia + U c lxxij
de compromiso que fue dada entre el dicho conçejo e los arren-
dadores de las quinze monedas dos mill e çiento e ochenta
e ... ... de los ... de los dichos
arrendadores tiene ... de ... del dicho Luys Al-
varez jurado.

c iiij U c lxxx iiij